"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2024-MDC/A

Colcabamba, 12 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo",

Que, Conforme a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, concordante con el articulo 7 ° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N ° 005-90-PCM: "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad Directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, y el retiro de la confianza comporta el cese en el cargo;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia Técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que, el artículo 10° de la Ley N°1280, Ley Marco de la Gestión y Presentación de los Servicios de Saneamiento, dispone que el Área Técnica Municipal (ATM) es la encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, el inciso 17 y 28) del artículo 20° de la Ley N°27972, otorga facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar, cesar y sancionar al personal administrativo y de servicio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados de Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha al **SR. EDGAR TEODORO RIVEROS ROJAS**, identificado con **DNI N° 09547459** como **Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita; a partir del 12 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°043-2024-MDC/A, de fecha 25 de abril del 2024, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR, al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumplimiento a cabalidad las funciones del puesto.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA • TAYACAJA • HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

ECS.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
GSP
ATM
INFORMATICA